

Fecha: 02-05-2024
Fuente: Cual es tu Huella
Título: **Lanzan plataforma web de diseño para la reciclabilidad de envases y embalajes de productos alimenticios**

Visitas: 115
VPE: 596

Favorabilidad: No Definida

Link: <https://www.cualestuhuela.cl/noticia/packaging-sustentable/2024/05/plataforma-web-diseno-reciclabilidad-envases-productos-alimenticios>

El sitio www.guiarecicla.cl ofrece una solución integral para la gestión sostenible de envases y embalajes. <p> En el marco de la Ley REP (Responsabilidad Extendida del Productor), el Centro de Innovación en Envases y Embalajes (Laben Chile) de la **Usach** presentó una plataforma web de diseño para la industria alimenticia, que permitirá guiarla en la implementación de un modelo productivo más sostenible y con bajo impacto ambiental</p> <p> A través de la investigación aplicada “Guía/Plataforma de diseño para la reciclabilidad de envases de productos alimenticios (piloto regional)”, alojada en el sitio www.guiarecicla.cl se busca por un lado, establecer pautas claras y sencillas para contribuir a la mejora de forma integral de la selección, gestión y valorización de los materiales plásticos a utilizar, así como también entregar a la ciudadanía una guía educativa sobre el reciclaje, tomando en cuenta la realidad de nuestro país. </p> <p> “A través de una guía generamos un bien público que permite a la sociedad comparar materiales de envases para alimentos en función de los requerimientos de protección y sostenibilidad. Esta plataforma entrega información especializada y robusta con indicadores claros para la selección de la mejor materialidad de acuerdo al tipo de alimento a envasar”, dijo el Dr.

Abel Guarda, director de Laben-Chile. </p> <p> “Con esta guía y plataforma web queremos aportar a las estrategias que está implementando el Ministerio del Medio Ambiente para aumentar las tasas de reciclaje en el país, las cuales son muy bajas. En el país actualmente no existe la infraestructura necesaria para cumplir con las metas de valoración, y por otra parte, también representa un desafío la educación ambiental de la ciudadanía necesaria para poder cambiar hábitos de consumo”, sostuvo la Dra.

Alejandra Torres, directora del proyecto, académica de la U. de Santiago e investigadora del Centro de Innovación de envases y Embalajes (LABEN). </p> <p> “Esperamos que tanto la guía como la plataforma web sean utilizados no sólo por usuarios y productores de envases y embalajes, sino también por vendedores, comercios pequeños y los consumidores en general, que quieran saber qué tipos de materiales se están reciclando a nivel nacional”, argumentó el Dr.

Francisco Rodríguez, codirector de este proyecto y quien es también académico de la **Usach** e investigador de Laben Chile y la plataforma Co-Inventa</p> <p> Si te interesa recibir noticias publicadas en ¿Cuál es tu huella?, inscribe tu correo aquí</p>

Exjueces Ángela Vivanco y Sergio Muñoz enfrentan querrela por prevaricación por cierre de bar en Vitacura

miércoles, 7 de mayo de 2025, Fuente: La Tercera Online



A siete años del cierre del bar Club 54 en Vitacura, sus dueños presentaron una querrela por prevaricación contra exjueces de la Corte Suprema y de Apelaciones, incluido Sergio Muñoz y Ángela Vivanco, acusados de haber “la tabernada contra ley expresa y reglamentación” y haber disminuido el nivel de funcionamiento legal.

Carla el 3 de noviembre de 2018, cuando el abogado Nicolás Hache envió un correo a la Municipalidad de Vitacura para pedir una serie de antecedentes por el cierre del bar restaurante Club 54, ubicado en Avenida de Bolognes N° 6400, local N°12.

Hacia sólo cinco meses que los empresarios Juan Hernández y Patricia Pino habían abierto el recinto en el centro gastronómico de Bostelberg, pero enfrentaban problemas y hoy tienen deudas que superan los 200 millones. El 3 de octubre de ese año finalización el municipio de la administración de Juan Hernández disminuyó el nivel debido a que había funcionado sin la patente adecuada. La municipalidad argumentó que el local debía operar exclusivamente como “restaurante”, y que no tenía patente para operar como “salón de baile” o “discoteca”.

“Es fundamental que se entienda, por este medio, el grave perjuicio que afecta a Club 54 Bostelberg, cuyo daño a la imagen es irreparable. El monto mensual del local es de \$15 millones más IVA. El costo del personal contratado supera los \$20 millones mensuales, lo que se suman equipos e instalaciones, con más de \$1 millón diario por tener en su operación. Los servicios mínimos contratados implican más de \$3 millones mensuales. El daño es irreparable desde su cierre legal y oportuno”, concluyó el correo de Hache.

A siete años del cierre del bar, sus dueños se reunen al fiscal y el 12 de septiembre de 2024, Club 54 Bostelberg solicitó una querrela criminal ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago por el presunto delito de prevaricación en contra de un grupo de exjueces de la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones de Santiago.

La querrela acusa que los exjueces fallaron “la tabernada contra ley expresa y reglamentación” y que sus sentencias, un eventual acuerdo que involucra decisiones favorables al local, fueron dictadas sin fundamentos legales y violaron la esencia de su establecimiento de forma “perpetua”.

Los querrelados son los exjueces Sergio Muñoz, Ángela Vivanco, María Eugenia Sandoval, Mario Gómez, Jorge Zapata, Raúl León, Leonor Echeverría, los abogados integrantes Julio Palacios y Álvaro Quintanilla, y los ministros de la Corte de Apelaciones Antonio Ulloa y Fernando Valdebenito.

El 18 de septiembre de 2024, el tribunal declaró extinguida la querrela y 15 días después el abogado Jaime Vera anunció la representación de su esposa María Eugenia Sandoval. Los mismos fueron el pasado 23 de marzo de 2025, con Colombres y Hache. Club 54 quiere representar a Julio Palacios. En la misma sesión, el lunes 28 de abril el abogado Carlos María Jara, anunció la denuncia de su esposa Ángela Vivanco, quien había renunciado de su cargo por posibles irregularidades.

Cabe señalar la acción penal, Juan Sebastián Gerdweg Rod, abogado y entonces subdirector de Rentas Municipales de Vitacura, fue el funcionario clave en la clausura del local. La acción judicial sostiene que Gerdweg no solo llevó los fundamentos ante a otros funcionarios, sino que reconoció haber alterado el acto de finalización del 26 de octubre de 2018, documento que resultó fundamental para mantener abierto el establecimiento.

Esta acción se enmarca en una causa tramitada ante el 4° Juzgado de Garantía de Bostelberg, donde la sociedad querrelada impuso los delitos de falsificación de documento público, usurpación de firma, fraude procesal y obstrucción a la investigación. Para a que según se afirma, el perfil Gerdweg admitió haber modificado el contenido del acto, emitiendo un acta que reconocía haberse levantado el establecimiento, la Fiscalía comenzó en 2025 su proceso de investigación. Aunque la justicia siempre recomendó inicialmente el sobreseimiento, la Corte de Apelaciones de Santiago lo desechó de forma definitiva en julio de 2024, con los votos favorables de los ministros Antonio Ulloa y Fernando Valdebenito. Los abogados integrantes Carolina Ibañez está en contra.

La querrela plantea que la falsificación de dicho documento, bajo la firma de Juan Sebastián Gerdweg, que fue el responsable de la clausura del local, fue el acto que permitió que el local siguiera abierto, lo que generó un perjuicio irreparable. La querrela plantea que, pese a múltiples solicitudes por parte de la parte correspondiente, nunca fue clausurado. A diferencia de esto, Club 54 fue cerrado con una sola finalización y sin sentencia influyente en su cierre. Para los querrelados, esta acción constituye un fraude procesal y protege intereses particulares, en una oportuna coordinación al interés del municipio.

El escrito también denuncia que Gerdweg fue representado por el abogado Ignacio Raúl Undurraga, socio del estudio Q&C Abogados, desde luego Carlos Kinnerosolá Lospensado, ministro de la Corte Suprema. Según la querrela, esta red de vínculos favoreció influyó en resoluciones que, finalmente, quedó a una posible presentación por el Bar Manaritas durante la administración del alcalde Raúl Tarratona, también querrelado en la causa.

Epílogo El primer apelo correspondió al fallo de la Corte Suprema del 12 de septiembre de 2018, en el recurso de amparo, donde los entonces ministros Sergio Muñoz, María Eugenia Sandoval y Ángela Vivanco, junto a los abogados integrantes Julio Palacios y Álvaro Quintanilla, emiten una sentencia de la Corte de Apelaciones que había dejado sin efecto el decreto de clausura y reduciendo la responsabilidad del local. La querrela afirma que esta resolución se emitió sin pronunciarse sobre el fondo del recurso, sustentando además el fallo sobre hechos de carácter constitucional, y sin referirse a los antecedentes acompañados, como la evidencia de documentos municipales cuya autenticidad estaba en entredicho.

El segundo fallo corresponde al fallo del 21 de julio de 2023, dictado en el recurso de casación por los ministros Muñoz, Sandoval, María Gómez y Jorge Zapata, junto a la abogada integrante Rosa Leonor Echeverría. En esa sentencia, la Corte Suprema acogió un recurso de la Municipalidad de Vitacura y dejó sin efecto una resolución que reconocía el derecho de Club 54 a reanudar su operación por la clausura. Según la querrela, en ese proceso los jueces no tomaron en cuenta el acto original como la modificación del 26 de octubre de 2018 y un decreto recomendarle por la Corte Suprema, además de la declaración de Juan Sebastián Gerdweg en la que admitió haber alterado el documento. Pese a ello, se emitió en favor del municipio.

El tercer apelo que inicia la querrela corresponde a la causa iniciada por Club 54 Bostelberg ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago en 2023. En esa causa, la empresa acusó a funcionarios de la Municipalidad de Vitacura -entre ellos Juan Sebastián Gerdweg, subdirector de Rentas Municipales, y Erick Carrillo, jefe del Departamento de Inspección- por los delitos de falsificación de documento público, usurpación de firma, fraude procesal y obstrucción a la investigación. El origen de la denuncia fue el cierre del local, que según la parte querrelante, se llevó a cabo mediante un acuerdo, pero finalmente se actuó de finalización que había sido modificada para que se emita un acto que reconocía haberse levantado el establecimiento.

Club 54 sostiene que uno de esos documentos clave -el acta del 26 de octubre de 2018- fue alterado por el fiscal Gerdweg,